



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3011

ARMENIA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 1016 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 2-4)

DECRETO NÚMERO 1017 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL LA ALCALDÍA DE ARMENIA OTORGA
UNAS CONDECORACIONES”

(Pág. 5)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1016 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 05 CA. en razón a que el funcionario Jorge Aníbal Valencia Rodríguez quien ocupaba el cargo en titularidad presento renuncia por pensión.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: “Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargo establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 05 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título de formación tecnológica o de técnica profesional o terminación y aprobación de 3 años de estudios superiores en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Agronomía, Agropecuaria.
- Título de formación tecnológica o de técnica profesional o terminación y aprobación de 3 años de estudios superiores en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Veterinaria y afines



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 1016 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

- Título de formación tecnológica o de técnica profesional o terminación y aprobación de 3 años de estudios superiores en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración y afines.
- Título de formación tecnológica o de técnica profesional o terminación y aprobación de 3 años de estudios superiores en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingenierías (Agropecuaria, agrícola forestal, agroindustrial, alimentos agronómica, pecuaria, ambiental, química y afines).
- Tarjeta conforme a la Ley.

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumplen requisitos para el cargo las siguientes personas:

- UBEIMAR BARRETO ORTEGA
- JULIO CESAR RUIZ LEAL
- JOSE LEONARDO PADILLA CASTILLO

Que en atención a que los señores se encuentran empatados en cumplimiento de requisitos se procedió a dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el decreto 747 de 2024, pudiendo establecer que el señor Julio Cesar Ruiz Leal, que es el funcionario que obtuvo mayor puntaje y por tanto el llamado a desempeñar el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 05 CA. (Vacante Definitiva), tal como lo hace constar el Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, en el formato de estudio de verificación en la etapa de criterios de desempate, fechado 10 de septiembre de 2024, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”*

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario Julio Cesar Ruiz Leal, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 02 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo al funcionario público Julio Cesar Ruiz Leal, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.548.877 de Armenia., titular del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 02 CA, en el empleo denominado Técnico Operativo Cogido



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **1016** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

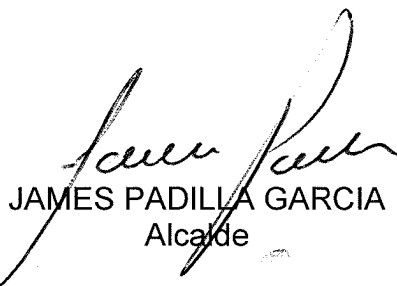
314 Grado 05 CA. (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Julio Cesar Ruiz Leal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los **31** OCT 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI.
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI.
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Director Departamento Jurídico.
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Asesor Despacho.
Revisó: VB Despacho



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

1017
DECRETO NÚMERO DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL LA ALCALDÍA DE ARMENIA
OTORGA UNAS CONDECORACIONES**

El Alcalde del municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d numeral 1 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y el Decreto Municipal 086 del 11 de septiembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Municipal No. 086 del 11 de septiembre del 2012, las condecoraciones oficiales de la Administración Municipal están regidas por el protocolo y, en consecuencia es necesario agruparlas y jerarquizarlas por categorías, así como ceñirlas a los principios de la heráldica y el ceremonial.

Que el Capítulo II, artículo Sexto, contempla la "**ORDEN CIUDAD DE ARMENIA**", para exaltar ante la comunidad la labor cumplida por instituciones de servicio y de seguridad social, o las personas que a través de ellas se distinguen notoriamente por su contribución al bienestar de la comunidad y, en general, que tengan que ver con la seguridad, la salud, la educación, el servicio civil y el deporte.

Que el día 5 de Noviembre la Policía Nacional de Colombia cumple 133 años de su fundación, como cuerpo armado de seguridad pública para salvaguardar los intereses, la vida y honra de los colombianos.

Que en agradecimiento y gratitud se otorga nuestro reconocimiento a la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales, Caldas; quien ha aportado sus servicios a nuestra ciudad en las diferentes actividades realizadas.

Que es deber del Gobierno Municipal reconocer y asociarse a la celebración de los mejores sucesos de las instituciones que conforman la fuerza pública del país.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la condecoración **ORDEN CIUDAD DE ARMENIA** a la Escuela de Carabineros "Alejandro Gutiérrez"

ARTÍCULO SEGUNDO: Asociarse a la celebración del centésimo Trigésimo Tercer Aniversario de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer la condecoración aludida en el Artículo Primero al Estandarte de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.

ARTÍCULO CUARTO: Exaltar y hacer entrega de copia del presente Decreto en nota de estilo al Teniente Coronel **HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ**, Director de la Escuela de Carabineros "Alejandro Gutiérrez".

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío,

31 OCT 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

James Padilla García
JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde de Armenia

Proyecto y Elaboró: Alexandra Anyeli Hernández T. Profesional Universitario Protocolo
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda-Directora Departamento Activo Jurídico
Lina María Mesa Moncada - Asesora Jurídica - Despacho Alcalde
Despacho Alcalde